



Municipalidad de San Lorenzo

RUC N°:

Expediente N°: 6280/2022

San Lorenzo, Viernes, 22 de Julio de 2022

**Señor Intendente Municipal
LIC. FELIPE S. SALOMON CASOLA**

E. S. D.

El que suscribe: **JUNTA MUNICIPAL**

con Ced. Id. N°: **10.110** con RUC N°: _____

Nacionalidad: **Paraguaya**

Domiciliado en: **ESPAÑA E/ SAN LORENZO**

de la Localidad de: **Sin Especificar**

Telefono: **021570000**

Correo Electrónico: _____

Recurrente: **Junta Municipal** con Ced. Id. N°: **10.110**

Motivo:RESOL.JUNTA MUNICIPAL S.L

Que viene por la presente a solicitar:

RESOL.N°344/22

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERES MUNICIPAL LA APERTURA DE CALLES DEL BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO

.=

Requisitos

Presento?

Firma del Solicitante



Municipalidad de San Lorenzo

Contraseña - RMC: 10110
Mesa de Entrada

Expediente N°: 6280/2022

Recurrente: **JUNTA MUNICIPAL**

Solicita: Motivo:RESOL.JUNTA MUNICIPAL S.L

Fecha/Hora: 22/07/2022 11:51:00 a.m.

Firma del Encargado

dillopez

RESOLUCIÓN N° 344/2022 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE DECLARA SE INTERES MUNICIPAL LA APERTURA DE CALLES DEL BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.-----

-1/2-

VISTO:

La Minuta presentada por la Concejal Municipal Abg. Luz Bella González, en la cual menciona la necesidad urgente de declarar de Interés Social y Municipal, la adquisición del Inmueble identificado con la Cuenta Corriente Catastral 27-2952-16, para prolongación de la calle Juan de Veroes y la Avenida la Victoria, ubicado en el Barrio Virgen del Rosario, y la Minuta presentada por la Concejal Lic. Myriam Fernández, en la cual menciona la desesperante situación de los vecinos de las calles Lila Masó, Lilia Borjas y Julia Borjas del barrio Virgen del Rosario, quienes por falta de una calle viven prácticamente encerrados.-----

CONSIDERANDO:

Que, sigue expresando: *Que, el citado inmueble ha sido utilizado por treinta años por toda la comunidad del barrio mencionado, lo cual ahora ha sido cerrado por quien sería su titular, y es de suma importancia la adquisición de dicho inmueble para que los vecinos sigan utilizando dicha arteria, considerando que la misma conecta con otras calles principales, especialmente con una avenida principal como lo es la Avenida La Victoria.*-----

Que, el propietario del terreno citado posee la voluntad de enajenar dicho predio, para uso público, en ese sentido la adquisición directa del inmueble mediante el proceso habitual y conveniente es la vía mas rápida para concretar el pedido de los vecinos.-----

Que, los vecinos residentes sobre la calle Lilia Borjas no cuentan con una calle que les permita transitar.-----

Que, las Minutas presentadas fueron tratadas sobre tablas, siendo aprobadas por la Plenaria.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal y Social, la adquisición del Inmueble identificado con la Cuenta Corriente Catastral 27-2952-16, para prolongación de la calle Juan de Veroes y la Avenida la Victoria, ubicado en el Barrio Virgen del Rosario.-----

Art. 2°) DECLARAR de Interés Municipal la apertura de salidas peatonales y vehiculares (calles laterales) que permitan el acceso de los vecinos de la calle Lilia Borjas a la zona norte del barrio (en especial a las instituciones de salud y educación, y asimismo a los vecinos de la calle Lila Masó en sentido inverso, a los efectos de encontrar una solución concreta a este problema es importante tener cuenta que "El interés general siempre debe primar sobre el interés particular".---





RESOLUCIÓN N° 344/2022 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE DECLARA SE INTERES MUNICIPAL LA APERTURA DE CALLES DEL BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.-----

-2/2-

Art. 3°) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal, para que inicie los trámites legales y administrativos necesarios para la adquisición del inmueble mencionado precedentemente.-----

Art. 4°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal un informe pormenorizado a través de las direcciones correspondientes de la situación jurídica, de dominio privado y de dominio público y social del barrio Virgen del Rosario, teniendo en cuenta que existirían calles municipales que estarían bajo ocupación de particulares merced por el artículo 134 de la Ley 3966/2010, o la Ley 6101/2018, (y que en épocas anteriores exigía también la Ley 1294/1987).-----

Art. 5°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.-----



[Firma]
ALCIDES VERGARA FLORENTIN
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
JUNTA MUNICIPAL



[Firma]
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIEZ Y OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

[Firma]
ABC. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



[Firma]
LIC. FELIPE SALOMON CASOLA
Intendente Municipal



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.



Main body of faint, illegible text, possibly a letter or document content, with some lines appearing to be crossed out or heavily faded.